



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00873	00
DEMANDANTE	CLAUDIA MARCELA VANEGAS RODRIGUEZ						
DEMANDADAS	<ul style="list-style-type: none">• PROTECCIÓN S.A.• IPS SURAMERICANA• JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA• JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vencido el término común de traslado de la demanda de la referencia, se Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **CLAUDIA MARCELA VANEGAS RODRÍGUEZ** contra **PROTECCIÓN S.A., IPS SURAMERICANA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**; transcurrió el término del traslado de la aclaración del dictamen pericial emitido por el CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD de la UNIVERSIDAD CES, perito asignado para ello, el despacho lo declara en firme y ordena continuar con el trámite del proceso; y se procede a fijar fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, el día **TRECE (13) DE ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO de la MAÑANA (08:00 A.M.)**, oportunidad para la cual se espera que se encuentre dentro del plenario toda la prueba decretada, y la cual se realizará por el aplicativo LIFESIZE.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10862325>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Vínculo de acceso a audiencia virtual: <https://call.lifesizecloud.com/10862325>

PROYECTO: LC.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

Dado, las objeciones y solicitudes respecto al dictamen, se hace obligatoria la comparecencia a la Audiencia del médico especialista en valoración del daño corporal, Dr. **JAIME IGNACIO MEJÍA PELÁEZ**, responsable del dictamen pericial practicado a la demandante en el Centro de Estudios en Derecho y Salud de la Universidad Ces.

Se advierte que la carga de la citación al médico a la diligencia es de la parte demandada PROTECCION quienes lo deberán citar y compartirles el link para conectarse a ésta; además sufragar los gastos adicionales al Centro de Estudios en Derecho y Salud de la Universidad Ces, para la asistencia a la diligencia, correspondiente a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes,; los cuales serán asumidos PROTECCION,

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Vínculo de acceso a audiencia virtual: <https://call.lifesizecloud.com/10862325>

PROYECTO: LC.

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cdf87131f49376073cda31a8f9c7d2ad9a692e49c6fcd33b0c7b6877eee840

Documento generado en 08/10/2021 06:54:51 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Vínculo de acceso a audiencia virtual: <https://call.lifesizecloud.com/10862325>

PROYECTO: LC.